

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, Y EL CONSORCIO CAMPUS IBERUS PARA EL AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. José Ángel Lacalzada Esquivel, Consejero de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja, facultado para la aprobación y firma del presente convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2019, por el que se delega en los consejeros la competencia para la aprobación de convenios y protocolos, y en lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra parte, D. Ramón Gonzalo García, Presidente del Consorcio Campus Iberus, en nombre y representación del mismo, nombrado para su cargo mediante acuerdo del Consejo de 20 de septiembre de 2022 (Boletín Oficial de Aragón, nº 189, de 28 de septiembre de 2022) y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas al amparo de los Estatutos del Consorcio (BOA nº 121, de 24 de junio de 2019). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de celebrar todo tipo de contratos, convenios o negocios jurídicos en nombre del Consorcio en su ámbito de competencias, de acuerdo con la normativa aplicable y con lo dispuesto en el Estatutos, según previene el artículo 15.k), del referido Estatuto.

En nombre y representación de ambas instituciones, y de modo recíproco, se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio y, al respecto,

EXPONEN

Que por Real Decreto 95/1996, de 26 de enero, se aprueba el traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios, así como los créditos presupuestarios, en materia de universidades.

Que el artículo 10 apartado Uno del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Asimismo, que el artículo 8.24 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado.

Que el artículo 8.2.5 en sus apartados b) y c) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuyen respectivamente a la Dirección General de Universidad y Política Científica en el ámbito de su competencia, la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de Grado, y la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41
2	José Angel Lacalzada Esquivel		27/02/2023 13:29:52
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

que corresponden a la Consejería en materia de investigación universitaria, sin perjuicio de la competencia atribuida a otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental, la innovación y la divulgación científica como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social, establece en su artículo 34 la posibilidad de suscribir convenios entre agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para la realización conjunta de actividades relativas a la política científica, como la financiación de proyectos científico-técnicos singulares, la formación de personal científico y técnico o la divulgación científica y tecnológica.

Que el Consorcio CAMPUS IBERUS fue constituido mediante Convenio de Colaboración entre la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja, de 6 de junio de 2011, con el objeto de impulsar y poner en marcha de manera agregada entre las universidades el “CAMPUS IBERUS, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”. El proceso culminó el 21 de mayo de 2012 con la constitución definitiva del Consorcio CAMPUS IBERUS y la ratificación de los Estatutos por los que se rige la entidad.

Que la puesta en marcha del Consorcio CAMPUS IBERUS fue posible gracias al apoyo decidido de los gobiernos de Aragón, Navarra, Cataluña y La Rioja y se plasmó en los acuerdos de colaboración suscritos entre los gobiernos autonómicos y las universidades para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril.

Que el Consorcio CAMPUS IBERUS, tal y como determinan sus Estatutos, es una entidad de Derecho Público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones. El Consorcio se rige por las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo, por sus Estatutos, por la reglamentación interna dictada en el desarrollo de los mismos y por el ordenamiento jurídico público que le sea de aplicación.

Que a lo largo de los 13 años de existencia, el Consorcio Campus Iberus ha trabajado para mejorar la calidad educativa y competir en un contexto en el que la educación superior evoluciona hacia un mercado global; ha participado en programas reconocidos de retención y captación de talento para mejorar la atracción de estudiantes preparados, de altos niveles de creatividad, y para atraer investigadores con buena formación y presencia internacional y se ha erigido en un motor de progreso socioeconómico en el territorio del Valle del Ebro colaborando en proyectos de I+D+I con empresas, favoreciendo la emprendeduría, y creando un verdadero entorno de vida universitaria y presencia internacional.

Que en este contexto, los gobiernos de Aragón, Navarra, Cataluña y La Rioja, comprometidos con la modernización de los campus universitarios de sus territorios, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en una nueva economía basada en el conocimiento, constataron la vigencia de la apuesta que representa Campus Iberus, y a tal efecto manifestaron la renovación de su compromiso con el proyecto Campus Iberus del que forman parte las universidades de Zaragoza, Pública de Navarra, Lleida y La Rioja, mediante la firma de la declaración de intenciones el 9 de julio de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41
2	José Angel Lacalzada Esquivel		27/02/2023 13:29:52
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

Este compromiso se ha materializado durante los años 2021 y 2022 a través de sendos Convenios de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y el Consorcio Campus Iberus. El presente convenio viene a ratificar el compromiso del Gobierno de La Rioja con el Consorcio Campus Iberus para el año 2023.

Que para desarrollar de manera adecuada las actividades que potencien y consoliden la excelencia científica y docente, la internacionalización del sistema universitario y la generación de nuevas relaciones colaborativas con los diferentes universidades que componen el Consorcio CAMPUS IBERUS, éste debe contar con una financiación estable y suficiente que deberá gestionar de manera eficiente con el objetivo de lograr el máximo rendimiento social de la inversión que la sociedad hace en educación superior. Es por ello que la financiación de este Consorcio debe tender a asignar los recursos en relación con las actividades desarrolladas y a estimular una mejora en sus resultados en cada uno de los ámbitos fundamentales de actuación.

En consecuencia, y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

La finalidad del presente convenio es concretar el marco de financiación pública a percibir de los Presupuestos Generales de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por el Consorcio CAMPUS IBERUS para el año 2023 para el logro de los siguientes objetivos

1. Promocionar la excelencia investigadora de las universidades.
2. Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del Consorcio.

SEGUNDA. - Naturaleza de la subvención y modo de concesión.

La subvención regulada en el presente Convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante con el artículo 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el ámbito del Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya que dicha subvención figura nominativamente en los créditos de los estados numéricos de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, y aparece recogida en el Anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41	
2	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	27/02/2023 13:29:52	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

TERCERA. Aportación económica y compromiso de gasto.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, se compromete a aportar, para la financiación de las actividades descritas en las siguientes cláusulas, la cantidad total máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) en el ejercicio económico 2023.

La dotación presupuestaria está recogida en la partida presupuestaria 2023.19.04.3225.480.05

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de las actividades objeto de financiación.

El coste máximo estimado de la realización de las actividades objeto de financiación, calculado a partir de la suma de la cuantía máxima estimada de cada programa es de 20.000€.

Programas	Coste máximo estimado de la actividad
Línea estratégica 1: Promocionar la excelencia investigadora de las universidades	
Programa 1. Promoción para la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council	17.725 €
Programa 2. Inscripción a organizaciones internacionales (BIC)	1.000 €
Programa 3. Suscripción a la plataforma inteligente KAILA	425 €
Línea estratégica 2: Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del Consorcio	
Programa 1. Formación transversal que impulse la internacionalización	850 €
Total	20.000 €

No se establece un coeficiente de financiación fijo sobre este coste estimado, por lo que el importe total de la subvención no variará dependiendo de la cuantía justificada por Campus Iberus. En cualquier caso, se respetará que el importe de la subvención no podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

CUARTA. Líneas estratégicas y programas

A través de este convenio se pretende garantizar los recursos económicos para cada una de las líneas estratégicas y programas que a continuación se señalan:

Línea Estratégica 1. Promocionar la excelencia investigadora de las universidades.

Esta línea estratégica comprende los siguientes programas:

Programa 1: Promoción para la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council.

El Consejo Europeo de Investigación otorga apoyo y financiación a los investigadores individuales con propuestas de investigación de excelencia. A través de este convenio y con la ayuda de una consultora especializada se proporcionarán a los investigadores seleccionados formación y talleres individuales de preparación de propuestas para promover la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41
2	José Angel Lacalzada Esquivel		27/02/2023 13:29:52
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

Programa 2. Inscripción a organizaciones internacionales.

BIC (Bio-based Industries Consortium) es una organización sin ánimo de lucro establecida en Bruselas desde 2013. BIC pertenece a la Asociación Público-Privada con la Comisión Europea BBI JU (Bio-based Industries Joint Undertaking), es el instrumento de colaboración público-privada donde se implementan acciones de la política de apoyo a la economía circular.

A través este convenio se pretende garantizar los recursos económicos para el pago del canon por la inscripción de CAMPUS IBERUS a este tipo de instituciones. Su participación en ellos permite el acceso a formación y facilitar una red de contactos para futuras propuestas de proyectos.

Programa 3. Suscripción a la plataforma inteligente KAILA.

Como soporte para avanzar en la excelencia investigadora de las universidades a través de este convenio se apoyará la suscripción a herramientas como la plataforma inteligente KAILA que fomenta la innovación abierta facilitando la creación y gestión de ecosistemas de innovación en Europa. Esta herramienta está enfocada en la identificación e interconexión de los diferentes actores de la innovación en Europa y en proveer información actualizada y personalizada sobre las oportunidades de financiación.

El coste estimado de la línea estratégica 1 es de 19.150 euros.

Línea Estratégica 2. Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del consorcio.

Programa 1. Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del consorcio.

En esta línea estratégica se pretende impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores con la organización de cursos de formación transversal que impulsen la internacionalización de la investigación.

El coste estimado de la línea estratégica 2 es de 850 euros.

QUINTA. Compromisos del consorcio Campus Iberus.

El Consorcio Campus Iberus se compromete a:

- a) Realizar las actividades subvencionadas que fundamentan su concesión en los términos descritos en el presente Convenio.
- b) Justificar ante la Consejería de Desarrollo Autonómico el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Dar adecuada publicidad al presente Convenio conforme al artículo 10.1.b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la subvención pueda efectuar la Consejería, así como otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/0181882
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA			27/02/2023 13:00:41
2	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

- e) Comunicar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, las subvenciones que para el mismo fin pudiera obtener del Estado, de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados. En este caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada

SEXTA. Cumplimiento de las condiciones inherentes a la condición de beneficiario

Mediante la firma del presente Convenio, la representación del beneficiario, declara responsablemente que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas con la Administración concedente, ya que no tiene ninguna deuda exigible por este concepto en periodo voluntario. Así mismo, declara que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones que se detallan, a este respecto, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitarían para adquirir la condición de beneficiario.

SÉPTIMA. Abono de la subvención

El abono de las ayudas previstas en este Convenio, que a tal efecto será realizado por el Gobierno de La Rioja al Consorcio CAMPUS IBERUS, se realizará una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa a que se refiere la cláusula siguiente.

OCTAVA. Modo y plazo de justificación

El consorcio Campus Iberus se compromete a acreditar ante la Consejería de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja la realización de las actividades descritas en el presente convenio, y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de una cuenta justificativa que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones y ayudas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que contendrá al menos los siguientes aspectos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en cada una de las líneas estratégicas y programas subvencionados, expresando los resultados obtenidos. Se adjuntará certificación expresando los valores de los indicadores de seguimiento definidos en la memoria del beneficiario y recogidos en el anexo I del presente convenio.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de cada una de las líneas y programas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41
2	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	27/02/2023 13:29:52
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

- En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia.
- Certificado de IVA soportado no recuperable.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa concluirá el 1 de diciembre de 2023.

NOVENA. Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y que correspondan a actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados sin necesidad de que estén efectivamente pagados a la fecha de justificación. En este sentido se considerará que el gasto ha sido efectivamente realizado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la Intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. En todo caso, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo antes del 15 de febrero de 2024.

No serán subvencionables los costes indirectos, por lo que la cuantía de cada una de las actividades subvencionables incluidas en cada justificante deberá imputarse íntegramente al programa que corresponda.

DECIMA. Comprobación del cumplimiento del objeto de la subvención.

Tras la presentación de la cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula octava, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, procederá a la comprobación de la justificación presentada.

De acuerdo con el art. 179.2 m) de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, se establecen los siguientes criterios de graduación de posibles incumplimientos:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de todos los compromisos establecidos en la cláusula quinta del presente convenio dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de cualquier cantidad.
- b) El incumplimiento parcial de los objetivos, para los que se concede esta subvención, determinado a través de la valoración de los indicadores del anexo I de este Convenio, será causa de la reducción, en la misma proporción, del importe total máximo de la subvención establecido en la cláusula tercera. Esta reducción no se aplicará si la valoración de los indicadores es igual o superior al 70%.
- c) El incumplimiento de los objetivos o actividades de las líneas estratégicas y programas descritos en la cláusula cuarta conllevará la pérdida de la subvención destinada a la misma.
- d) El incumplimiento de especificar la financiación del Gobierno de La Rioja en las actividades previstas en el presente Convenio dará lugar a la reducción del 10% del importe total máximo de la subvención establecido en la cláusula cuarta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41
2	José Angel Lacalzada Esquivel		27/02/2023 13:29:52
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

UNDÉCIMA. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio, de representación paritaria, integrada por cuatro miembros:

1. Por parte de la Consejería de Desarrollo Autonomico del Gobierno de La Rioja:
 - La persona titular de la Dirección General de Universidad y Política Científica o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
 - La persona titular de la Jefatura de Servicio de Universidad e Investigación o persona en quien delegue, que actuara como secretaria de la comisión.
2. Por parte del Consorcio CAMPUS IBERUS:
 - El presidente del Consorcio CAMPUS IBERUS o persona en quien delegue.
 - La persona titular de la Dirección Ejecutiva o persona en quien delegue.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a requerimiento de alguna de las partes. Se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y para lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto de los órganos colegiados.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia, al menos, del Presidente y Secretario, o quienes los suplán, y al menos un representante del Consorcio Campus Iberus. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos.

Las funciones serán las siguientes:

- Impulso, coordinación y evolución general de la ejecución del Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las Instituciones firmantes del Convenio.
- Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del convenio.
- Proponer la continuación del presente Convenio, así como, en su caso, las oportunas modificaciones.

DUODÉCIMA. Resolución del convenio y reintegro.

Serán causas de resolución del convenio:

- El mutuo acuerdo o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con un mes de antelación a la finalización del periodo de vigencia.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de alguno de los firmantes en los plazos y las condiciones establecidas.
- Por aquellas otras causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41	
2	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	27/02/2023 13:29:52	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			27/02/2023 13:29:59

Una vez producida la resolución las cláusulas del Convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como la obligación de reintegro cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

DECIMOTERCERA. Responsabilidad y régimen sancionador.

El Consorcio CAMPUS IBERUS queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas se encuentren vigentes en el momento de la firma del presente convenio y durante la vigencia del mismo.

El incumplimiento de los plazos de presentación de la documentación justificativa dispuesta en la cláusula octava podrá conllevar las responsabilidades reguladas en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

DECIMOCUARTA. Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECIMOQUINTA. Naturaleza, jurisdicción y derecho supletorio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo lo no previsto expresamente, será de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente sobre subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, resulta aplicable la previsión del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 10.1 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, por lo que la Comunidad Autónoma de La Rioja dará adecuada publicidad de la suscripción del presente Convenio, con indicación del importe, objetivo o finalidad de la subvención y beneficiario.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en la fecha de la última firma electrónica José Ángel Lacalzada Esquivel, Consejero de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja y Ramón Gonzalo García, Presidente del Consorcio Campus Iberus.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0181882
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA		27/02/2023 13:00:41
2	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel	27/02/2023 13:29:52
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		27/02/2023 13:29:59

ANEXO I
Evaluación del grado de cumplimiento del convenio

De acuerdo con la memoria del beneficiario se establecen los siguientes indicadores para evaluar el grado de cumplimiento del objeto de este convenio:

Línea estratégica 1	Promocionar la excelencia investigadora de las universidades		
	Actividad	Indicador	Ponderación
Programa 1	Promoción para la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council.	Nº de horas de formación impartidas incluyendo acompañamiento individual: 8	15%
		Nº de candidata/os que reciben el servicio de revisión de propuestas de solicitud: 3	15%
Programa 2	Difundir y facilitar el acceso a los investigadores a las actividades organizadas por el BIC (Bio-based Industries Consortium)	Nº de comunicaciones distribuidas: min. 6	10%
		Nº de acciones del consorcio (formación, eventos y otras oportunidades) a las que se facilita acceso: mín. 3	10%
		Nº de investigadores alcanzados: min. 25	5%
Programa 3	Comunicar las convocatorias de financiación a proyectos de investigación en el ámbito Europeo e internacional.	Un informe por área estratégica de investigación.	10%
		Nº de comunicaciones: min. una distribución bimensual.	10%
		Nº de investigadores informados: min. 500	5%
Línea estratégica 2	Impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores pertenecientes a las universidades del Consorcio		
	Actividad	Indicador	Ponderación
Programa 1	Cursos que cubran las temáticas de habilidades y conocimientos transversales como el plan de carrera de investigación, conciencia intercultural o competencias transversales	Nº de horas de formación impartidas: 18	10%
		Nº de participantes: 35	10%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 10	
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00860-2023/019459	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2023/0181882	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1	RAMÓN GONZALO GARCÍA			27/02/2023 13:00:41	
2	Consejero	José Angel Lacalzada Esquivel			27/02/2023 13:29:52
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: UV1EDOLCD3BMUSL Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				27/02/2023 13:29:59	